



Se aprueba la ley que liberó a la mujer casada de varios impedimentos

El 2 de mayo de 1975 se aprobó la ley que liberó a la mujer casada de diversos impedimentos que coartaban sus libertades y capacidades de obrar en el orden jurídico, en contra de lo que proclamaban las Leyes Fundamentales de aquel momento.

Las nuevas normas del Código Civil dejaron claro que, en base al principio de unidad familiar, la mujer al casarse obtenía la nacionalidad del marido y, si este cambia de nacionalidad ella, salvo que esté separada judicialmente, adquirirá la nueva nacionalidad.

Pero la norma deja con toda claridad regulado que, si la mujer es de nacionalidad española la que contrae matrimonio con un extranjero, será ella la que decidirá si pierde la nacionalidad española.

La modificación del Código de Comercio posibilitó que pudiera emerger este gran número de mujeres empresarias que son uno de los orgullos de España, así ya no precisa la mujer casada el consentimiento del marido a la hora de emplearse y, además, ya podrá administrar sus bienes parafernales.

Es de destacar el artículo 12 del Código de Comercio que señala que siempre prevalecerá lo pactado en las capitulaciones matrimoniales si figuran inscritos en el registro mercantil.

Las noticias sobre paridad aportan una lógica de que toda persona, mujer u hombre, debe de tener libertad total para su pleno desarrollo e ...